



RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DE

( 28 DE MARZO DE 2022 )

**“Por la cual se ordena el pago de una transacción como medio alternativo de solución de conflictos”**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, entre **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ AVILA**, mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 74.342.022 de San Miguel de Sema, en calidad de representante legal de **CREER GROUP S.A.S** con NIT 901.296.076-8 y la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se celebró **CONTRATO DE APOYO A LA GESTION** el cual obedecía a la nomenclatura y/o identificación No. 223-2020 con fecha de inicio del 18 de diciembre de 2020 y con fecha de vencimiento de 15 de diciembre de 2021, cuyo objeto era la **“Prestación de servicios como apoyo a la gestión del área de bienestar universitario para desarrollar talleres de bienestar, crecimiento ocupacional y fortalecimiento en habilidades blandas para docentes y estudiantes de los niveles técnico y tecnológico y para administrativos en el marco de los proyectos de los planes de fomento a la calidad de la educación superior, para minimizar la deserción escolar de la ETITC”**

Que, el pago del contrato 223 -2020, se estableció un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, los cuales se pagarían en cuatro (4) cuotas de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)** correspondiendo cada cuota a un veinticinco por ciento (25%) de ejecución.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** canceló a **CREER GROUP S.A.S.**, con normalidad y en oportunidad las primeras tres (3) cuotas; sin embargo, con respecto al pago de la cuarta cuota se presentaron unas inconsistencias que imposibilitaron el pago en los términos establecidos en el contrato.

Que, las situaciones fácticas fueron expuestas al representante legal de **CREER GROUP S.A.S.** en reunión virtual del 11 de febrero 2022, celebrada con la Profesional del área de Contabilidad, la Profesional de Gestión Jurídica, una funcionaria del Grupo de Bienestar Universitario, en representación de la supervisión del contrato y la Profesional Especializada de Jurídica Contratación.

Que, las áreas jurídicas de la Escuela, le propusieron al representante legal de **CREER GROUP S.A.S.** proceder con un arreglo directo a través de la suscripción de un contrato de transacción como mecanismo alternativo de solución de conflictos, para el pago de la cuota insoluta por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)**, mecanismo que debe ser convalidado por el Comité de Conciliación.

Que, el Comité de Conciliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en sesión No. 2 del 24 de febrero de 2022, aprobó por unanimidad la celebración de un contrato de transacción como mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de realizar el pago correspondiente al pago No. 4 del contrato 223-2020, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000)**, sin reconocimiento de indexación o pago de intereses corrientes o moratorios, ni gravámenes financieros.

Que, **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ AVILA**, mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 74.342.022 de San Miguel de Sema, en calidad de representante legal de **CREER GROUP S.A.S** con NIT 901.296.076-8 y la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** con NIT 860.523.694-6 celebraron el Contrato de Transacción N° 001-2022, como método alternativo de solución alternativo de conflictos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar el pago del Contrato de Transacción 001-2022, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000)**, sin reconocimiento de indexación o pago de intereses corrientes o moratorios, ni gravámenes financieros, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10722 del 24 de marzo de 2022, expedido por la Profesional de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de los expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR EL PAGO** del Contrato de Transacción N° 001-2022 celebrado por **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ AVILA**, mayor de edad vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 74.342.022 de San Miguel de Sema, en calidad de representante legal de **CREER GROUP S.A.S** con NIT 901.296.076-8 y el **Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.236.175 de Bucaramanga, rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** con NIT 860.523.694-6 y, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000)**, sin reconocimiento de indexación o pago de intereses corrientes o moratorios de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10722 de 24 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pagar y consignar la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000)**, en la cuenta de ahorros 04526681113 del BANCO BANCOLOMBIA, a nombre de CREER GROUP S.A.S NIT 901.296.076-8 de acuerdo con la parte motiva de este acto administrativo.


**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** al área Jurídica, una vez se efectúe el pago del acuerdo conciliatorio conforme a lo ordenado en esta Resolución, realizar las gestiones tendientes a revisar la procedencia de la Acción de Repetición por parte del Comité de Conciliación de la ETITC.

**ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR** copia de esta Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de marzo de 2022

**EL RECTOR,**

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Proyectó: Viviana Paola Pulido Suárez- Profesional de Gestión Jurídica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---